

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM



Medellín, 09 de septiembre de 2025

Fijación en cartelera

12/09/2025

Retiro en cartelera

18/09/2025

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Señora

BLANCA ROSA ZAPATA MARULANDA

bstevensq@g.mail.com

0156REC- 20250130163174

Asunto: Respuesta al radicado 20250120167508

Cordial saludo señora Blanca Rosa,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su comunicación relacionada con la financiación realizada por el inquilino sin su autorización, para los servicios públicos de energía, gas, acueducto y alcantarillado del contrato No 9579805, asociado al inmueble de la dirección CR 40 CL 48 -50 (INTERIOR 213) del municipio de Copacabana, Antioquia; y con el fin de brindarle respuesta a su requerimiento, consideramos los siguientes elementos:

Con respecto a lo mencionado por usted, se procedió a realizar las validaciones correspondientes, donde se pudo evidenciar financiación de obligaciones ya facturadas del 31/07/2025 suscrita por la señora Yezenia Chavarriaga Molina, contrato 9579805, saldo a diferir \$759.365, a 4 cuotas mensuales de aproximadamente \$196.583.

Así las cosas, nuestra empresa considera pertinente retirar de su contrato los saldos diferidos y trasladarlos a la persona que la suscribió, es decir, a la señora Yezenia Chavarriaga Molina.

Precisamos que las cuotas de dicha obligación continuarán siendo enviadas a la misma dirección de prestación del servicio, pero un nuevo contrato N° 13267170 a nombre de la señora Yezenia Chavarriaga Molina, por lo que deben hacer caso omiso a éste y continuar pagando solo la facturación del contrato 9579805 que corresponde a los servicios públicos del inmueble.

Consecuentes con todo lo anterior, nuestra empresa accede a trasladar la financiación suscrita para los servicios de energía, acueducto, alcantarillado y gas natural en un contrato independiente a nombre de la señora Yezenia Chavarriaga Molina.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Liliana Ruiz'.

LILIANA MARCELA RUIZ VALLEJO
Empresas Públicas de Medellín, E.S.P

PQR-13008224-R8G1
PQR-13008214-S6K3
PQR-13008158-W8G0



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1396895
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	bstevensq@g.mail.com - Blanca Rosa Zapata Marulanda
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120167508
Fecha envío:	2025-09-10 18:05
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/09/10 Hora: 18:08:49	Tiempo de firmado: Sep 10 23:08:49 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)	Fecha: 2025/09/10 Hora: 18:08:49	Sep 10 18:08:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[20974]: 4FA201248745: to=<bstevensq@g.mail.com>, relay=none, delay=0.22, delays=0.15/0/0.07/0, dsn=5.4.6, status=bounced (mail for g.mail.com loops back to myself)
Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/09/10 Hora: 18:58:29	Consumo para id 1396895, estado 57: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120167508.

Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13008224-R8G1-5564.pdf	9c170b34b33cddf928698f392d0f2599f842abe0cf2f40fb3d2f06a355833484

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co